



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0316-**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2020**

**Asunto:** Se solicita informe sobre acciones tomadas respecto a presupuestos participativos 2020.

Señor Magíster  
Patricio Alejandro Ubidia Burbano  
**Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. 0190, de 25 de junio de 2020, los señores Jaime González, Maritza Campoverde, Paola Montalvo, Gerardo Toro, Telmo Zabala, Nancy Morales, Giovanni Viera, Margarita Castellanos, Carlos Moreno y Soña Freile, en su calidad de Delegados Zonales y Parroquiales de la Parroquia Ecuatoriana, ponen en mi conocimiento, una serie de preocupaciones con respecto a la conformación de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos para el año 2020, entre las que destaco las siguientes:

*“(...) que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no ha dado protocolos de seguridad y no existe un plan de salud coherente, para la asistencia a la conformación de asambleas barriales y asambleas parroquiales”.  
En razón a que el 50% no tiene acceso de internet, acceso digital, existe analfabetismo digital, cobertura, por lo que exhortamos a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que suministre de tecnología, equipos tecnológicos de seguir con sus instructivos. Y la falta de participación virtual ocasionará que las obras no sean atendidas según la necesidad y llegara a un solo segmento de la parroquia en forma como particular”.*

Los presupuestos participativos de conformidad con el artículo I.3.86 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal, razón por la cual, es trascendental que se garantice la participación democrática de los ciudadanos en dicho proceso, para lo cual corresponde a la Secretaría a su cargo, definir la metodología y elaborar los lineamientos para la aplicación de los presupuestos participativos, tal como lo manda el literal c) del artículo I.3.73 y artículo I.3.87 del Código Municipal.

En este sentido, considerando que los Concejales Metropolitanos, conforme al literal d) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Santiago Guarderas Izquierdo  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0316-**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2020**

Descentralización, tenemos como atribución la de fiscalizar la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con la ley, y que el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, manifiesta que: *"Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, (...)".*

Por lo que, en base a la normativa expuesta y en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, solicito a usted que en el plazo máximo de ocho (8) días, se me remita un informe pormenorizado en el que se detalle las acciones realizadas, así como el plan de acción a implementarse durante esta emergencia sanitaria, para garantizar la participación democrática de la ciudadanía en la conformación de las asambleas parroquiales y barriales de presupuestos participativos para el año 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:

- PARROQUIA ECUATORIANA APP 2020 PROPUESTA.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2020-07-17	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-07-17	